

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14889.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-2100-S-2001, su incorporado N° OE-4128-M-2016 y la Ordenanza N° 13465; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13465 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Pedro Antonio Sandoval, DNI N° 16.696.284, y la Señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, DNI. N° 93.041.009, el inmueble individualizado como Lote 5d de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000, con una superficie de 291,45m² (doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6079/94, ubicado en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.

Que consta en el expediente de marras Acta de Defunción de la Señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, acaecida con fecha 1° de marzo del año 2018, y del Señor Pedro Antonio Sandoval, acaecido con fecha 7 de febrero del año 2022.

Que, posteriormente, mediante Nota con fecha 20 de mayo del año 2022, se presenta la Señora Yoselie Mabel Sandoval, DNI N° 36.435.133, solicitando la regularización del inmueble, debido a que la familia habita el mismo desde que sus padres fallecieron.

Que, mediante Acta de Inspección con fecha 10 de octubre del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la ocupación real y efectiva por parte de la familia Sandoval.

Que se tramitaron las actuaciones judiciales, caratuladas "ALIANTE AILLAPAN MARCELINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expediente N° 556419/2024", por ante Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, con asiento en la Ciudad de Neuquén, en el marco de las cuales se resolvió declarar que por el fallecimiento de la Señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Juan Antonio Sandoval, DNI N° 33.197.058, Carmen Belén Sandoval, DNI N° 34.439.128, y Yoselie Mabel Sandoval, DNI N° 36.435.133.

Que, asimismo, se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas "SANDOVAL, PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expediente N° 556420/2024", por ante el Juzgado Civil N° 3, Secretaría Única, con asiento en la Ciudad de Neuquén, en el marco de las cuales se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Pedro Antonio Sandoval, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Yoselie Mabel Sandoval, DNI N° 36.435.133, Carmen Belén Sandoval, DNI N° 34.439.128, y Juan Antonio Sandoval, DNI. N° 33.197.058.



Dra. MARIANA L. RASCOYICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que se incorporó informe de Dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en el que se constató que el Lote 5d de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000, es propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2025 del día 27 de febrero y aprobado por unanimidad con 18 votos en la Sesión Ordinaria N° 03/2025, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados mediante la Ordenanza N° 13465, a favor del Señor Pedro Antonio Sandoval, DNI. N° 16.696.284, y la Señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, DNI. N° 93.041.009, respecto del inmueble designado como Lote 5d de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000, con una superficie de 291,45m² (doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco metros cuadrados), que surge de Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, bajo Expediente N° 2756-6079/94, ubicado en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de las Señoras Yoselie Mabel Sandoval, DNI N° 36.435.133, y Carmen Belén Sandoval, DNI N° 34.439.128, y el Señor Juan Antonio Sandoval, DNI N° 33.197.058, por derecho propio y en su carácter de únicos y universales herederos, el inmueble descrito en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente.-



M. I. MARIANA E. RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5°): Será de exclusiva cuenta de las personas compradoras el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° SEO-2100-S-2001, y su incorporado N° OE-4128-M-2016).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
RASCOVICH


Dra. MARIANA L. RASCOVICH
Prosecretaria Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14889	/ 2023
Promulgada por Decreto N°	0304	/ 2023
Expte. N°	SEO-2100-S-2001	
Obs.:	OE-4128-M-2016	